Contrato Abierto N° 07/2013
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la ley N°2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de Rocío Ovejero, con RUC N° 1524642-6, domiciliada en la calle Corrales N° 306 esq. Río Ypané, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora ROCÍO CONCEPCIÓN OVEJERO DE BOGADO, con Cedula de Identidad N° 1.524.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 ***"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos Renault de la Policía Nacional"*** *correspondiente al Programa 007 – Servicios de Equipamientos e Insumos de la Policía Nacional, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos Renault, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes;
e) La Resolución de Adjudicación N° 21/13 del 26 de agosto de 2013, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	TIP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	OIT	Departamento	Monto
2013	2	7	0	0	240	10	1	99	200.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 256.204.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Renault de la Policía Nacional"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 145/13 del 12 de abril de 2013, y adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 21/13 del 26 de agosto de 2013.*

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2013; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los servicios.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Renault	Unidad	50	Evento	44.368.000
					Precio total	44.368.000.-

*Monto mínimo	100.000.000.- Gs.
*Monto máximo	200.000.000.- Gs.

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 281/3 - Cor

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cien millones y el monto máximo es de guaraníes doscientos millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*
Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Donde: P=Precio a pagar
Po: Precio ofertado
C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato
Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.
K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051).
Las distintas dependencias componentes de la Policía Nacional (Comisarías, Agrupaciones, Jefaturas, etc.) serán las encargadas de solicitar los servicios de mantenimientos o reparaciones de los vehículos, acompañado de una Orden de Servicio emitida por el Ministerio del Interior, dirigido a los talleres adjudicados para la elaboración del presupuesto correspondiente.
La empresa Adjudicada se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los repuestos accesorios deberán ser de origen de cada vehículo, sin uso.
La empresa Contratada deberá devolver los repuestos y accesorios que fueron cambiados.
El oferente deberá redactar un Acta de Recepción del vehículo al ingreso de los mismos al predio, en donde se detallará y cuantificará los accesorios existentes, los cuales deberán ser nuevamente verificados a la culminación de los servicios.
Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de 3 (tres) días hábiles. En casos excepcionales que el servicio requiera de un mayor plazo el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicios.
Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el Adjudicado, acompañado de la Orden de Servicios. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 281/3 - Corrales 306

respecto).

***CLAUSULA OCTAVA:* CONDICIONES DE PAGO**

a) *La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentando factura, acompañado de la Nota de Remisión debidamente recepcionado por la Contratante, y la solicitud de pago dirigida a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, de acuerdo al plan de caja mensual y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.*
b) *El proveedor, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1°, Ley N° 3.439/07).*
c) *En caso de personas jurídicas, quienes suscriban la oferta deberán acompañar poder o documento respaldatorio que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.*
d) *El Proveedor deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.*
e) *El Proveedor, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto N° 7781/06.-*
f) *El pago será realizado contra entrega de los servicios dentro de los 30 días (treinta) días corridos de la recepción de las documentaciones correspondientes.*

***CLAUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)**

No se establece pago en concepto de Anticipo.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)**

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"****. La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías serán de seis meses a partir de la recepción de los servicios.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDO:* MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los servicios en demora, por cada 3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 281/3 - Corralón 306

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

Conforme a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I AUTOMOVIL RENAULT LOGAN						
VEHÍCULO: AUTOMOVIL						
MARCA: RENAULT						
MODELO: LOGAN						
PLANILLA N°: 000						
ÍTEM	CATÁLOGO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN
1	78180101-006	REPARACIÓN DE FRENOS	Juego de pastillas delant.	1	Unidad	Evento
			Discos de Frenos delant.	1	Unidad	Evento
			Juego de rep. De mordasa	1	Unidad	Evento
			Cilindros de frenos tras.	1	Unidad	Evento
			Zapatas de frenos tras.	1	Unidad	Evento
			Tambores de F.	1	Unidad	Evento
			Cabos de frenos de mano	1	Unidad	Evento
			Bomba central de freno	1	Unidad	Evento
			Fluido de freno	1	Unidad	Evento
			Caños flexibles de frenos	1	Unidad	Evento
			Resortes de zapatas	1	Unidad	Evento
			Segureos de zapatas	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiltares	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
			Rectificación de discos de fr	1	Unidad	Evento
			Fibras de zapatas de freno trasero	1	Unidad	Evento
			Rectificación de tambores de fr tras	1	Unidad	Evento
2	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Amortiguadores delanteros	1	Unidad	Evento
			Rotulas inferiores	1	Unidad	Evento
			Punta eje	1	Unidad	Evento
			Bujes de parrilla inferior del.	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Masa de rueda	1	Unidad	Evento
			Homocinética	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
3	78180101-009	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ARRANQUE	Bendix de arranque	1	Unidad	Evento
			Rotor de arranque	1	Unidad	Evento
			Inducido de arranque	1	Unidad	Evento
			Jgo. De carbones	1	Unidad	Evento
			Motor de arranque	1	Unidad	Evento
			Trabajos de terceros	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiltares	1	Unidad	Evento
4	78180101-009	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Jgo. De regulador de voltage y jgo de diodos	1	Unidad	Evento
			Jgo de Diodos (incluido con el regulador voltage)	1	Unidad	Evento
			Rotor de Alternador	1	Unidad	Evento
			Estator de Alternador	1	Unidad	Evento
			Correa de Alternador	1	Unidad	Evento
			Rulemanes de Alternador	1	Unidad	Evento
			Polea de alternador	1	Unidad	Evento
			Carcasa Trasera de Alternado	1	Unidad	Evento
			Carcasa delantera de alternador	1	Unidad	Evento
			Alternador	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiltares	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
5	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTES ELECTRICAS EN GENERAL	Cambiar faro delantero un lado	1	Unidad	Evento
			Cambiar faro señalero un lado	1	Unidad	Evento
			Cambiar faro trasero un lado	1	Unidad	Evento
			Cambiar focos por unidad	1	Unidad	Evento
			Faritos de luz de chapa	1	Unidad	Evento
			Faros busca huellas	1	Unidad	Evento
			conmutador de luces	1	Unidad	Evento
			Bulbo de marcha atrás	1	Unidad	Evento
			Bulbo de neutro	1	Unidad	Evento
			Faro auxiliar de freno	1	Unidad	Evento
			Tablero instrumental	1	Unidad	Evento
			Espejo retrovisor externo.	1	Unidad	Evento
			Espejo retrovisor interno.	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
6	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	Pistones	1	Unidad	Evento
			Jgo. De Aros	1	Unidad	Evento
			Juego de Juntas	1	Unidad	Evento
			casquillos de biela	1	Unidad	Evento
			caquillos de Bancada	1	Unidad	Evento
			Válvulas de Admisión	1	Unidad	Evento
			Válvulas de Escape	1	Unidad	Evento
			Junta de Tapa de Cilindros	1	Unidad	Evento

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 281/3 - Corrales 306

			Árbol de Levas Adm.	1	Unidad	Evento
			Cigüeñal	1	Unidad	Evento
			Bielas	1	Unidad	Evento
			Tapa de Cilindros	1	Unidad	Evento
			Árbol de levas de Esc.	1	Unidad	Evento
			Junta de múltiple de adm.	1	Unidad	Evento
			Junta de múltiple de esc.	1	Unidad	Evento
			Junta de frente de motor	1	Unidad	Evento
			Reten frente motor	1	Unidad	Evento
			Reten de bancada tras.	1	Unidad	Evento
			resortes de válvulas	1	Unidad	Evento
			Reten guía de val.	1	Unidad	Eventa
			Correa Dentada	1	Unidad	Evento
			Lts. De Aceite de motor	1	Unidad	Evento
			Filtro de aceite	1	Unidad	Evento
			Filtro de Aire	1	Unidad	Evento
			Filtro de combustible	1	Unidad	Evento
			Tensor de Correa dentada	1	Unidad	Evento
			Soporte de caja	1	Unidad	Evento
			Soportes de Motor	1	Unidad	Eventa
			Guía de válvulas	1	Unidad	Evento
			Bulbo de aceite	1	Unidad	Evento
			Trabajos de Terceros (Rectificaciones)	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
7	78180101-003	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	Cremallera de dirección	1	Unidad	Evento
			Precap	1	Unidad	Evento
			Guaradapolvo	1	Unidad	Evento
			Muñequin	1	Unidad	Evento
			Espárragos de rueda	1	Unidad	Evento
			Tuercas de rueda	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
			Alineación	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
8	78180101-016	REPARACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y A.A.	Radiador de agua	1	Unidad	Evento
			Bomba de agua	1	Unidad	Evento
			Ventilador de radiador	1	Unidad	Evento
			Termostado	1	Unidad	Evento
			Junta de termostato	1	Unidad	Evento
			manguera de radiador	1	Unidad	Evento
			Juego de mangueras de calefacción	1	Unidad	Evento
			Condensador de A.Ac	1	Unidad	Evento
			Evaporadar de A.Ac.	1	Unidad	Evento
			Válvula expansora	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Filtro recibidor de A.Ac.	1	Unidad	Evento
			Gas refrigerante 134 A	1	Unidad	Evenio
			Agua refrigerante c/aditivo	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
			Compresor de A. Ac	1	Unidad	Evento
			Polea de compresor	1	Unidad	Evenio
			Embrague de compresor	1	Unidad	Evenio
			Caño de compresor	1	Unidad	Evento
9	78180201-001	REPARACIÓN DE INTERIOR DE CABINA	Mecanismos de lev vid delnt	1	Unidad	Evento
			Mecanismos de lev vid tras	1	Unidad	Evento
			Tapiz de pta. Del	1	Unidad	Evento
			Tapiz de pta tras	1	Unidad	Evento
			Cerradura de pta del	1	Unidad	Evento
			Cerradura de pta tras	1	Unidad	Evento
			Jdo de guía de asiento de cond	1	Unidad	Evento
			Guía de asiento de acompañante	1	Unidad	Evento
			Limpieza integral de Tapizado	1	Unidad	Evento
			Maieriales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
10	78180101-002	REPARACION DE TRANSMISIÓN	Anillos Sincronizadores	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Rulemanes	1	Unidad	Evento
			Rodillos	1	Unidad	Evento
			Desplazable de 1y2da.	1	Unidad	Evento
			Desplazable de 3ra y 4ta.	1	Unidad	Evento
			Deplazable de 5ta y M.atras	1	Unidad	Evento
			Eje de Mando	1	Unidad	Evento
			Eje Principal	1	Unidad	Evento
			Engranaje de 1ra.	1	Unidad	Evento
			Engranaje de 2da.	1	Unidad	Evento
			Engranaje de 3ra.	1	Unidad	Eventa
			Engranaje de 5ta.	1	Unidad	Evento
			Reten cola	1	Unidad	Evento
			Reten de frente caja	1	Unidad	Evento
			Lts de aceite transmisión	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
			Cabo de cambios	1	Unidad	Evento
11	78180101-005	REPARACION DE EMBRAGUE	Plato de Presión	1	Unidad	Evento
			Disco de Embrague	1	Unidad	Evento
			Cojinete de empuje	1	Unidad	Evento

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 2813 - Corrales 386

			Horquilla	1	Unidad	Evento
			Guardapolvo de Horquilla	1	Unidad	Evento
			Ruleman Piloto	1	Unidad	Evento
			Volante de motor	1	Unidad	Evento
			Tornillos de volante	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento
			Mano de obra	1	Unidad	Evento
12	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN TRASERA	Amortiguadores traseros	1	Unidad	Evento
			Goma cabina	1	Unidad	Evento
			Torreta	1	Unidad	Evento
			Mano de Obra	1	Unidad	Evento
			Materiales Auxiliares	1	Unidad	Evento

***CLAUSULA DECIMO CUARTA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISION DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACION POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:*

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL Tel.: 525 2813 - Corrales 306

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

***CLAUSULA DECIMO QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 l, Ley Nº 2051).**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre de 2013.

ROCÍO OVEJERO DE BOGADO	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS*
Representante Legal	*Ministro*
CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

TALLER MECANICO · CLINICA DEL AUTOMOVIL · Tel.: 525 281/3 · Corrales 306